

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Escuela Primaria Básica N° 11 de San Román; y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa informa sobre la realización del acto protocolar con motivo de la celebración de su 90° aniversario.

Que este Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2744/08, ha dispuesto la colocación de una referencia histórica en el lugar donde funcionó la primera Escuela, en el marco de los festejos del aniversario.

Que la organización origina gastos elevados, como la entrega de medallas recordatorias a ex docentes, cooperadores y ex alumnos.

Que este Cuerpo colabora, en la medida de sus posibilidades presupuestarias con eventos culturales, como el presente.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Destínase la suma de \$ 260.- (Pesos Doscientos) a la Escuela Primaria Básica
===== N° 11 de San Román.-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a
otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 23 de Julio de 2008.-